

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA
BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONALES DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

COMUNICADO

Minedu pone a disposición la mesa de parte virtual (web)

El Ministerio de Educación (Minedu) pone a disposición de la ciudadanía la mesa de partes virtual (MPV-MINEDU) vía web como canal digital, adicional al presencial, que permitirá presentar documentos al Minedu desde cualquier lugar donde se encuentre, obteniendo de manera automática la constancia de recepción con el número de expediente. Esto con la finalidad de seguir brindando servicios simplificados al ciudadano y continuar evitando el desplazamiento hacia el Minedu (sede central).

La MPV-MINEDU está disponible para todas aquellas personas naturales o jurídicas que cuenten con DNI, carné de extranjería o RUC, y podrán acceder a ella desde una computadora personal, tablet o un teléfono móvil a través de nuestro portal institucional (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>).

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para la presentación de documentos. Cabe precisar que los documentos ingresados entre las 00:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil; y los ingresados entre las 17:01 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados en el día y hora hábil siguiente.

Por la MPV-MINEDU, se podrá presentar un documento principal (debidamente firmado) y tantos anexos que le resulten necesarios para los fines del trámite que desea realizar; no obstante, cada documento (principal o anexo/s) no debe exceder los 40 megabyte (MB). En caso exceda dicha capacidad, los documentos deben ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

Por otro lado, se informa que a partir del 6 febrero de 2021, el uso del correo electrónico mesadeparteminedu@minedu.gob.pe quedará desactivado para la presentación de documentos.

Lima, 9 de noviembre de 2020

Es preciso indicar que el Ministerio de Educación (Minedu) pone de conocimiento a la ciudadanía la prórroga del uso del canal virtual mesadeparteminedu@minedu.gob.pe hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero del presente año.

En ese sentido, a partir 17:01 horas del día 26 de febrero de 2021, la presentación y/o reingreso de documentos electrónicos, se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV-MINEDU) del Ministerio de Educación, cuyo acceso es a través del Portal Institucional del Ministerio, dirección web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024
RUC N° : 20131370998
Domicilio legal : Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja
Teléfono: : 615-5800
Correo electrónico: : cmontoya@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Está compuesto por dos (2) ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PÓLIZA DE SEGURO	SUMA ASEGURADA / CANTIDAD DE ASEGURADAS
1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Multirriesgo	US\$ 67,536,366.60
		Deshonestidad, Desaparición y Destrucción – 3D	US\$ 2,068,000.00
		Vehículos	US\$ 663,000.00
2		Accidentes Personales	3,803

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO del 21.05.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dieciocho (18) meses o quinientos cuarenta y siete (547) días calendario, que se iniciarán a las 12:00 m del día del vencimiento de la actual cobertura del Programa de Seguros, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para la emisión de las pólizas contratadas será en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en DÓLARES AMERICANOS debe registrarse directamente

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Formato N° 01)**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **(Formato N° 02)**
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Ministerio de Educación, según **Formato N° 03**.
- i) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según **Formato N° 04**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, a través de la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle El Comercio N° 193, piso 1-San Borja. Cabe precisar que mientras dure el Estado de Emergencia y las medidas sanitarias como consecuencia del COVID – 19, el postor ganador de la buena pro, podrá ingresar la documentación a través de mesa de partes virtual (mesadeparteminedu@minedu.gob.pe), en el horario de 08:00 a 17:00 horas; o web <https://enlinea.minedu.gob.pe/> (ver consideraciones en la página 2 de las bases); o mesa de partes física del MINEDU, en el horario de 08:30 am a 7:00 pm de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

Para los **ÍTEM 1 y 2**, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (2) pagos, conforme al numeral 12 de los términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Primer Pago:** 34% del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del entregable correspondiente.
- ✓ **Segundo Pago:** 66% del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del entregable correspondiente.

Para efectos del primer pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Oficina de Logística, conforme a lo consideraciones indicadas en el numeral 13 de los términos de referencia.
- Emisión de las pólizas de seguro.
- Comprobante de pago de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de los términos de referencia.

Para efectos del segundo pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Oficina de Logística, conforme a lo consideraciones indicadas en el numeral 13 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de los términos de referencia.

La documentación a ser presentada por el contratista será a través de la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Comercio N° 193 - San Borja, dirigido a la Oficina de Logística – Coordinación de Ejecución Contractual. Cabe precisar que mientras dure el Estado de Emergencia y las medidas sanitarias como consecuencia del COVID – 19, el contratista podrá ingresar la documentación a través de mesa de partes virtual (mesadeparteminedu@minedu.gob.pe) en el horario de 08:00 a 17:00 horas; o web <https://enlinea.minedu.gob.pe/> (ver consideraciones en la página 2 de las bases); o mesa de partes física del MINEDU, en el horario de 08:30 am a 7:00 pm de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA DEL SERVICIO**
Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Ministerio de Educación.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación de Pólizas de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Personales del Ministerio de Educación.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad pública de la contratación de los seguros para el Ministerio de Educación permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura de su patrimonio y de los que se encuentran bajo su administración, contra todo riesgo, así como del patrimonio y seguridad de las personas que laboran en la Entidad, inclusive los bienes propiedad de los usuarios que asisten a los locales del MINEDU para realizar diversas gestiones en sus diferentes oficinas.
4. **ANTECEDENTES**
Conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es de: "i) Contratar Pólizas de Seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal."
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
El objetivo es asegurar los diversos locales, bienes, recursos patrimoniales y humanos con que cuenta el Ministerio de Educación, de los riesgos a los que pueden estar expuestos grandes pérdidas y garantizar la protección contra siniestros, a través de la contratación de los servicios de una compañía aseguradora para cubrir las siguientes pólizas:
 - **ÍTEM N° 1**
 - Póliza de Seguros de Multirriesgo.
 - Póliza de Seguros de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D.
 - Póliza de Seguros de Vehículos.
 - **ÍTEM N° 2**
 - Póliza de Seguros de Accidentes Personales.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
A suma alzada
7. **DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**
Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente y que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que han sido divididos en:
 - **ÍTEM N° 1**
 - Póliza de Seguros de Multirriesgo.
 - Póliza de Seguros de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D.
 - Póliza de Seguros de Vehículos.
 - **ÍTEM N° 2**
 - Póliza de Seguros de Accidentes Personales.
8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
Durante la ejecución contractual, El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:
 - La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada Ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 12:42:04-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 16:27:08-0500

la prima a prorrata, de acuerdo con la tasa cotizada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro).

- La emisión de documentos (Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El Contratista hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las Pólizas de manera semestral, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
 - a) Primas y Siniestros por póliza.
 - b) Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
 - N° de Póliza.
 - Ramo.
 - Fecha de Siniestro.
 - N° de Siniestro.
 - Causa.
 - Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos.
 - Nombre de la persona afectada (cuando corresponda).
 - Montos en reserva y/o montos pagados.
 - Estado del Siniestro.
 - Importe del deducible pagado o pendiente de pago.
 - c) Siniestralidad por cada póliza.

9. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA

La Compañía de Seguros entregará, para el ÍTEM N° 1 y 2, la documentación correspondiente, a través de la mesa de partes del MINEDU, sito en Calle del Comercio N° 193 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30am a 17:00pm, dirigido a la Oficina de Logística, pudiendo efectuarse la entrega en forma electrónica a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Educación (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>), siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU¹; siendo de acuerdo a lo siguiente:

Primer entregable:

- Pólizas respectivas haciendo notar a su vez que en las citadas pólizas deberá indicarse las coberturas que registrarán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que se adjuntan al presente, incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta técnica si hubieran sido incluidas.
- Comprobante de pago correspondiente.
- Plazo: En un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Segundo entregable:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Plazo: En un plazo máximo de doscientos diez (210) días calendario, contados desde el día siguiente de presentado el primer entregable.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se prestará por el período de dieciocho (18) meses o quinientos cuarenta y siete (547) días calendario, que se iniciarán a las 12:00 m del día del vencimiento de la actual cobertura del Programa de Seguros, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo para la emisión de las pólizas contratadas será en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹ La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. No obstante, los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil; y, los documentos presentados entre las 17:01 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados en el día y hora hábil siguiente.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 12:42:25-0500

11. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la conformidad otorgada.

12. FORMA DE PAGO

➤ El pago se realizará en moneda nacional, en dos partes, tanto para el ÍTEM N° 1 y el ÍTEM N° 2, de acuerdo a lo siguiente:

Primer Pago : 34% del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del entregable correspondiente.

Segundo Pago: 66% del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del entregable correspondiente.

➤ Para los efectos del **primer pago** de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Conformidad del servicio de acuerdo con lo señalado en el numeral 13.
- b) Emisión de las pólizas de Seguros.
- c) Comprobante de pago correspondiente.

➤ Para los efectos del **segundo pago** de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación a) y c) antes señalado.

La prima debe facturarse en la misma moneda en que se expresan las coberturas y sumas aseguradas; consecuentemente, deberían emitirse y facturarse en Dólares Americanos. El Ministerio de Educación efectuará los pagos en Soles (S/) al tipo de cambio venta dado por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones al cierre de las operaciones realizará en soles al tipo de cambio venta de la SBS del día de la suscripción del contrato.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad la otorgará la Oficina de Logística, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibido el entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para las Pólizas de Seguros de Multiriesgo y 3D, la Oficina de Logística otorgará la conformidad previo informe de la Coordinación de Control Patrimonial.
- Para la Póliza de Seguros de Vehículos, la Oficina de Logística otorgará la conformidad previo informe de la Coordinación de Transporte.
- Para la Póliza de Seguros de Accidentes Personales, la Oficina de Logística otorgará la conformidad previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL (Para el ÍTEM N° 1 y 2)
	HABILITACION
	Requisitos: Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
	Acreditación: Copia del Certificado de Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP14, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 12:42:40-0500

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
B.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 dólares americanos) para el ÍTEM N° 1 y US\$ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 dólares americanos) para el ÍTEM N° 2, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el ÍTEM N° 1 y 2, se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros de Vida y/o pólizas de seguros de Riesgos Generales, emitidas a favor tanto de empresas públicas y/o privadas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 12:42:48-0500

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo referido al numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo referido a la Experiencia del Postor.**

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2021 12:43:01-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2021 16:27:17-0500

TERMINOS DE REFERENCIA DE SEGUROS

PÓLIZA DE MULTIRRIESGO

- ASEGURADO** : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Unidades Ejecutoras, Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.
- VIGENCIA** : Dieciocho (18) meses ó 547 días calendario a partir de las 12:00m desde fecha a ser acordada.

Materia Asegurada

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y/o descripción, de propiedad del asegurado, incluyendo pero no limitado a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable (aunque no sea de su propiedad), única y exclusivamente dentro de locales propios del asegurado y/o alquilados cuyo contenido o existencias se encuentren bajo techo y/o a la intemperie y que cumplan con las medidas de seguridad dictaminadas por las leyes y normas peruanas y que hayan sido declarados dentro de la distribución de valores y/o considerados por cláusulas especiales (de cobertura automática).

Se incluye:

- Edificios, obras civiles en general, mejoras e instalaciones, vitrales, defensas, propagandas, avisos publicitarios, pozos de agua (sólo se está cubriendo maquinaria instalada) y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y bajo su responsabilidad.
- Contenidos de general de mobiliario, maquinaria, equipos, antenas, torres, instalaciones, accesorios, herramientas, objetos frágiles, moldes, modelos, matrices, dinero, y valores entre otros.
- También están incluidos bajo la cobertura de todo riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el cliente.
- Todos aquellos gastos extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro directo, tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios profesionales (arquitectos, topógrafos), gastos de demolición, costo por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte de dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

VALORIZACIÓN DE BIENES POR ASEGURAR

- Edificios y/u Obras Civiles: Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo incluyendo cimientos, pisos veredas, cercos, así como toda instalación fija y vitrales.
- Contenido en General: Valor de reemplazo a nuevo incluyendo costo de instalación y montaje.
- Maquinaria y/o equipos: Valor de reemplazo a nuevo incluyendo costo de instalación y montaje.
- Existencias: Valor de reposición a nuevo a la fecha del siniestro.

Valores declarados, según anexo de SBS

Valores Declarados :

Edificaciones	US\$ 20'057,454.43
Aulas Prefabricadas	US\$ 2'222,786.48
Contenido	US\$ 43'537,005.62
Existencias	US\$ 1'719,120.07
Total Valor Declarado :	US\$ 67'536,366.60

Nota:

- Los valores declarados para los términos de referencia son a valor de reposición, no se aplicará la cláusula de infraseguro o seguro insuficiente cuando la totalidad de los valores declarados tengan una desviación hasta el 20% entre valor a nuevo contra valor declarado.

Coberturas:



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:44:04-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 21:16:33-0500

Todo Riesgo a Primer Riesgo

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Sociales y Políticos - tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.

Suma Asegurada :

Límite Único para Daños Materiales a
Primer Riesgo por ocurrencia:

US\$ 32,000,000

Otras Coberturas a Primer Riesgo

- Riesgos Políticos (Límite único y combinado)	US\$ 32,000,000
- Equipo Electrónico	US\$ 910,000
*Sección I, II, III (Límite único y combinado)	
*Equipo Móvil y/o portátil	US\$ 20,000
- Equipo de video, DVD, equipo generador electrónico y/u otros destinados a dependencias del sector a nivel nacional	US\$ 10,000
- Rotura Accidental de Vidrios Cristales, Avisos Luminosos u objetos frágiles	US\$ 15,000
- Gastos extraordinarios	US\$ 5,000,000
- Gastos Extras - Cédula F	US\$ 2,500,000
- Responsabilidad Civil (Limite único y combinado)	US\$ 3,000,000
* Contractual	
* Extracontractual	
* Patronal (US\$ 150,000)	
- Acervo Documentario	US\$ 100,000
- Transporte Incidental	US\$ 110,000
- Rotura de Maquinaria	US\$ 205,000
- Cobertura automática por nuevas adquisiciones	US\$ 2,000,000
- Transporte Nacional	US\$ 400,000
Movimiento estimado anual US\$ 30'000.000	
Límite Máximo por Embarque US\$ 400,000	
- Obras de arte y Bienes Culturales	US\$ 50,000
- Infortunio	US\$ 20,000
- Inclusión Automática para nuevas Adquisiciones (se amplía a 60 días)	US\$ 2,500,000
- Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores dentro de los locales del asegurado	US\$ 25,000
- Vehículos propios en almacén sin uso	US\$ 25,000
- TREC	US\$ 45,000

Coberturas y Límites Adicionales

- USD 75,000 por evento con respecto a gastos extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:44:17-0500

- USD 500,000 por evento con respecto a gastos de extinción del siniestro.
- USD 150,000 por evento y en el agregado con respecto a la cobertura de gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- USD 100,000 por evento y en el agregado respecto a la cobertura de gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado.
- USD 250,000 por evento y en el agregado vigencia respecto a la cobertura de Actos de Autoridad.
- USD 250,000 por evento y en el agregado vigencia respecto a la cobertura de Recuperación de Archivos, excluyendo los derivados de Equipo Electrónico.
- USD 25,000 en el agregado vigencia limitado a USD 500 por evento por servicio de emergencia respecto a la cobertura de Plomería, Cobertura de Electricidad y cobertura de cerrajería.
- USD 1,000,000 por evento para cobertura de Ferias y Exposiciones respecto a Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, excluyendo Obras de Arte.
- US\$ 500,000 en agregado vigencia para locales de terceros alquilados por la Entidad como consecuencia de daños ocasionados por la misma Entidad, incluyendo Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.

Cláusulas

Todas las secciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto Responsabilidad Civil y Riesgos Sociales y Políticos).
- Traslado Temporal
- Valor de reemplazo a nuevo
- Valor de reposición a nuevo
- Cobertura automática
- Inclusión automática
- Bienes de terceros
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Errores u omisiones
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5394).
- Cláusula de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391)
- Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos y Datos (LMA 5401)

Incendio Todo Riesgo

- Condiciones Generales de Incendio y Líneas Aliadas
- Cláusula de Todo Riesgo
- Cláusula de Primer Riesgo
- Gastos Extraordinarios
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de Terceros
- Reposición de productos
- Combustión Espontánea
- Impacto de vehículos
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores u Omisiones
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones, sujeto a declaración a 60 días
- Cláusula de Permisos
- Cláusula de Reemplazo
- Cobertura automática



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:44:29-0500

- Errores u omisiones
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos - tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del Asegurado. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.
- Arrendamiento
- Daños por agua.
- Cláusula de subrogación.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica o fuego subterráneo.
- Control de Mercadería Dañada
- Costos de Extinción de Incendios
- Daño físico por falta de suministro de energía (se requiere cubrir cualquier daño que podría afectar equipos o maquinarias por la suspensión intempestiva del suministro de energía y su posterior activación.)
- Locales no específicamente nombrados
- Mediante esta cláusula quedarán automáticamente cubiertos los locales de propiedad del asegurado y/o de terceros incluyendo sus contenidos, aunque estos no hubieran sido detallados o indicados de manera específica en el sumario y/o condiciones particulares de la póliza.

Equipo Electrónico

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados hasta US\$ 10,000.
- Flete expreso Flete aéreo hasta US\$ 10,000.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional).
- Valor nuevo de reposición hasta 5 años de antigüedad.
- Hurto.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado.
- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente (hasta por un plazo de 04 horas).
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.
- Se extiende la cobertura para equipos de video, TV y comunicaciones incluyendo hurto.
- Se incluye gastos de reposición de software, licencias, toda clase de programas, discos extraíbles y/u otros similares, así como la información perdida en caso de siniestro aun cuando el asegurado no cuente con copias de seguridad o back up.

Infortunio

- Cláusula de Infortunio
- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente. (hasta por un plazo de 04 horas)
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 5 años de antigüedad.
- Incluye cobertura de Robo y hurto
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:44:40-0500

Responsabilidad Civil

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal (hasta US\$ 50,000 por persona)
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Daños por Humo y por Agua
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil de Vehículos Ajenos
- Responsabilidad Civil de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras mecánicas
- Responsabilidad Civil por Uso de Armas de Fuego (Personal autorizado y con licencia para uso de armas de fuego)
- Responsabilidad Civil de Contratistas y/o Sub Contratistas Independientes
- Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
- Responsabilidad Civil de Eventos y similares
- Responsabilidad Civil de carga
- Responsabilidad Civil de Locatarios y/o Arrendatarios (inmuebles)
- Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería Peligrosa
- Responsabilidad Civil de Alimentos y Bebidas
- Responsabilidad Civil de Playa de Estacionamiento
- Responsabilidad Civil de Propietarios del edificio
- Responsabilidad Civil de Clubes y Asociaciones
- Responsabilidad Civil de Cines, teatros, centros de convenciones
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados
- Responsabilidad Civil de Oficinas y similares
- Responsabilidad Civil de Talleres de reparación
- Responsabilidad Civil por Transporte, Uso y Almacenamiento de Mercadería Peligrosa (Combustible, inflamables, tóxicos, químicos, residuos peligrosos)
- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.
- Gastos Admitidos US\$ 5,000 por persona y por evento; y US\$ 50,000 en agregado vigencia, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza
- Responsabilidad Civil por Transporte Personal, en exceso del SOAT en tanto sea aplicable.
- Gastos y/o Costos de Defensa Penal (hasta US\$ 5,000).
- Responsabilidad en exceso de la póliza de vehículos, límite agregado.
- Responsabilidad para maquinaria asegurada bajo sub-límite TREC
- Responsabilidad Civil por Polución, contaminación accidental incluyendo gastos de remediación y limpieza.
- Responsabilidad Civil de Equipos y Maquinarias.
- Responsabilidad Civil de Eventos sociales, culturales y deportivos organizados por el asegurado. Participación en ferias y exposiciones.
- Responsabilidad Civil de Uso de avisos y propagandas de todo tipo dentro y fuera de sus predios.
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o dentro de predios hasta US\$ 25,000 en exceso de la póliza de vehículos.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Los contratistas, subcontratistas y los trabajadores del asegurado incluyendo sus familiares son considerados como terceros; en todo aquello que se refiera a una reclamación de origen extracontractual.
- Cláusulas de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5393).
- Cláusulas de Exclusión de Pérdida Cibemética (IUA 09-081).



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:44:49-0500

Rotura de Maquinaria

- Explosión e Implosión de Calderos y maquinarias
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000
- Flete aéreo hasta US\$ 10,000
- Valor nuevo de reposición hasta 5 años de antigüedad.
- Cadenas y cintas transportadoras
- Cables metálicos y cables no eléctricos
- Materiales refractarios y/o revestimientos de hornos industriales y calderas
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, neumáticos y vidrios, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Se deja sin efecto el ajuste de depreciación para las cláusulas de cobertura para cables metálicos y cables no eléctricos, cadenas y cintas transportadoras, materiales refractarios y/o revestimientos de hornos industriales y calderas
- También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua y por hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, ya que están dentro del valor declarado de reposición a nuevo.
- La cobertura de Rotura de Maquinaria se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, incluyendo los riesgos propios de Equipo Electrónico.

Todo Riesgo Equipo Contratistas - TREC

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000
- Flete aéreo hasta US\$ 10,000
- Valor nuevo de reposición hasta 5 años de antigüedad.
- Transporte por sus propios medios, incluyendo uso de vías no autorizadas
- Riesgos Políticos, huelgas, Conmoción, Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Responsabilidad Civil frente a terceros, por daños materiales y/o personales, incluyendo RC Patronal.
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga. Así como los vidrios de los Equipos Móviles por rotura accidental
- Es materia de esta cobertura los daños producto del traslado de los equipos y maquinaria móvil por sus propios medios y/o durante su transporte dentro y fuera del lugar de operaciones por vías autorizadas y no autorizadas
- Los gastos de rescate incluyendo el transporte hasta los talleres de reparación

Gastos Extraordinarios

Se extiende, entre otros, pero no se limita a lo siguiente:

- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y/o Topógrafos
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:46:34-0500

- Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro.
- Cualquier gasto que sea necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro.

Transporte Nacional

Todo Riesgo incluyendo:

- Cláusulas Generales de Contratación.
- Cláusulas Generales de Seguro de Transporte Nacional.
- Cláusula del Instituto para Cargamentos (A) C.L 252 01/01/82
- Cláusula del Instituto para Huelgas (Cargamentos) C.L. 256 01/01/82
- Cláusula de Daño Malicioso del Instituto C.L. 266 01/08/82
- Cláusula de Reposición 26/01/93
- Cláusula de Localidad del Instituto 26/03/80.
- Cláusula de terminación de tránsito (Terrorismo) JC200/056
- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza
- Robo por fractura

Información adicional:

La materia de seguro para este sub límite son bienes propios de la Institución, compras directas, donación y adjudicación; transportados con vehículos propios y/o de terceros acondicionados. En cuanto a la frecuencia se da de acuerdo al cuadro de distribución que elabora el Área Usuaría y cuyo monto máximo por viaje es de US\$ 400,000.00

Transporte Incidental

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza
- Robo con fractura

Condición Especial para la cobertura de Transporte Nacional e Incidental

- Se extiende a cubrir Bienes de terceros bajo responsabilidad del Asegurado.

Deducibles (Toda y cada pérdida) :

- Todo Riesgo:
15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000.
- Riesgos de la Naturaleza incluyendo Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo:
1% del valor declarado del local afectado, mínimo US\$ 5,000
- Riesgos Políticos (Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo)
5% del monto indemnizable mínimo USD 5,000
- Gastos Extras - Cedula "F" 3 días.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:46:43-0500

• Responsabilidad Civil	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
• Rotura accidental de cristales	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 50
• Transporte Incidental	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 100
• Obras de Arte y bienes Culturales	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 500
• Transporte Nacional	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 150
• Rotura de maquinaria	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 500
• Equipo Electrónico		
- Sección I	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
- Sección II	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
- Sección III	3 días	
• Infortunio	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
• Equipos de video Televisores	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 50
• DVD	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 25
• Tablets	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 75
• Equipos de transmisión y/o Comunicaciones (incluye celulares)	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 150
• Equipo generador eléctrico	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 50
• Impacto de vehículos	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 100
• Daños por agua	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 100
• Vehículos propios y/o terceros	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 200
• TREC	10% del monto indemnizable, mínimo	US\$ 500

* Dentro del Deducible de Terremoto, se considera los riesgos de temblor y/o erupción Volcánica y/o fuego subterráneo y/o tsunami (salida de mar) y/o Marejada y/u oleaje.

Condiciones Especiales Adicionales:

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- Cláusula de Valor Declarado: El valor declarado será el señalado por el Ministerio de Educación, constituyendo este un valor convenido
- Cláusula de Renuncia al Infraseguro: Los valores de reposición a nuevo declarados bajo esta póliza son una razonable estimación del valor a nuevo correcto respecto de la suma de todos los ítems de una ubicación dada, por tanto no será de aplicación ninguna regla proporcional en caso de siniestro, quedando nulo y sin ningún valor lo señalado en las condiciones generales de la póliza a emitir; siempre y cuando la diferencia entre el valor declarado real de los bienes y el valor declarado informado por el asegurado no supere el 20% del margen.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:46:52-0500

- La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo.
- Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera su forma y la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados, debiendo considerarse ante la complejidad de la ubicación que el costo de instalación pueda superar el costo de reposición del activo siniestrado.
- En caso se presentará la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
- Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos e IGV.
- Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la PRE-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a **30 días**, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total descontando el monto del salvamento que pudiera existir en el lugar del siniestro.
- Para la aplicación del deducible por terremoto y riesgos de la naturaleza u otros, se entenderá como "Predio" un lugar determinado, delimitado físicamente por calle o vías un cerco o muro o paredes y techos o un ambiente abierto donde se encuentran instalados activos de propiedad del asegurado.
- Equipos móviles y portátiles fuera del predio, incluyendo cuando son transportados vía terrestre, fluvial, aérea y/o marítima.
- Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno y días festivos.
- Daños causados directamente por fallo o interrupción del aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Las indemnizaciones en caso de pérdida total de equipos electrónicos, de comunicación de telefonía y similares se harán a valor de reposición a nuevo.
- Se ampara daños como consecuencia directa e indirecta por fallas o interrupciones en el aprovisionamiento de energía eléctrica incluyendo sobrecargas, ya sea esta de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el asegurado.
- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización con la aprobación de la aseguradora; en caso ésta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. Cabe precisar que la designación del proveedor así como el otorgamiento de la conformidad de la reposición será realizada por la entidad. Asimismo el asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podría suspender el beneficio correspondiente.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:46:02-0500

- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 5 años de antigüedad.
- En caso de ocurrencia de un siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado.
- Por ser entidad estatal sujeta a las normas de adquisiciones para el estado, serán reconocidos y asumidos por la aseguradora todos los costos para demostrar la pérdida y establecer la indemnización, asimismo la adquisición de presupuestos y otros documentos para la determinación de la pérdida e indemnización, hasta por un máximo de US\$ 150,000.
- El IGV será incluido en las indemnizaciones por ser parte de la estructura del costo del bien a reembolsar, reponer, reparar y/o indemnizar.
- Los deducibles incluyen IGV. Se precisa que los montos mínimos y/o los resultantes de la aplicación de los porcentajes indicados como deducibles no podrán ser incrementados con el 18% por impuesto general a las ventas (IGV) en tanto ya está considerado.
- No se incluirá ninguna garantía sin previo acuerdo con el asegurado.
- Cubre las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
- Cláusula de Arrendamiento sujeto a un sublímite de US\$ 100,000 (anuales).
- Se considerará también como daños por impacto de vehículo, aquellos provenientes del impacto de la carga transportada por cualquier vehículo, incluyendo los de propiedad del MINEDU.
- Se precisa que las sumas aseguradas para la cobertura de Todo Riesgo Daño Material y la de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo son independientes. Asimismo, se precisa que las sumas aseguradas de "Otras Coberturas a Primer Riesgo" son independientes del límite principal y a primer riesgo absoluto.
- Se cubre las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas, bajo la cobertura de Gastos Extras.
- Bajo la cobertura de Transporte Nacional e Incidental se extiende a cubrir: Carga y Descarga, Izaje en los predios, dentro del predio y entre predios, durante una mudanza, mientras se trasladaron en forma temporal para ser reparados, mantenimiento, revisión.
- La cobertura de infortunio será del tipo todo riesgo amparando daños y pérdidas de equipos, máquinas, instrumentos, herramientas, etc, que tengan daños externos e internos y/o pérdidas por cualquier causa durante el trabajo diario del personal asegurado y/o tercero contratado por este, asimismo, el robo, hurto y/o desaparición misteriosa, así como durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte; dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- Cobertura de vehículos en estado de inoperatividad en almacenes del asegurado hasta una suma asegurada de US\$ 25,000.00, en Límite Agregado Vigencia.
- Cobertura de vehículos operativos estacionados en estacionamientos o cocheras de los locales de la entidad hasta una suma asegurada a primer riesgo de US\$ 200,000 y en límite agregado vigencia. Excluyendo riesgos amparados por el seguro vehicular.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:46:14-0500

RELACIÓN DE LOCALES Y VALORES

Se adjunta desglose de valores según formato SBS.

Comisión de Agenciamiento: 10%



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2021 15:48:25-0500

N°	DIRECCION	USO DE LOCAL	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.	TIPO III	EDIFICIO S/		CONTENIDO EN \$ USD				EXISTENCIAS S/	TOTAL
							EDIFICACIÓN	AULAS PREFABRICADAS	UE 024	UE 026	UE 116	TOTAL \$		
1	AV. LA MOLINA 377	LOCAL ALMACEN LA MOLINA	ATE	LIMA	LIMA	01	248,021.00	0.00	378,128.10	1,180,512.01	0.00	1,558,640.12	0.00	1,806,661.12
2	AV. VENEZUELA 1891	LOCAL ALMACEN VENEZUELA	LIMA	LIMA	LIMA	01	2,512,959.43	0.00	178,699.77	4,237.13	0.00	182,936.90	1,719,120.07	4,415,016.41
3	CALLE BRONZINO 172	LOCAL BRONZINO	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	20,487.23	119,582.61	525.00	140,594.84	0.00	140,594.84
4	JR. CARABAYA 638-650	LOCAL CARABAYA - DIGEIE	LIMA	LIMA	LIMA	01	926,231.00	0.00	281,854.02	55,958.99	0.00	337,813.01	0.00	1,264,044.01
5	AV. CENTRAL EX- REPUBLICA DE COLOMBIA 710	LOCAL CASA CARLOS CUETO FERNANDINI	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	01	140,946.00	0.00	73,069.86	309,903.97	962.50	383,936.33	0.00	524,882.33
6	JR. ANCASH 201	LOCAL CASA DE LA LITERATURA	LIMA	LIMA	LIMA	01	1,194,142.00	0.00	56,849.39	293,481.97	0.00	350,331.36	0.00	1,544,473.36
7	JR. CORONEL MANUEL GOMEZ 435	LOCAL CENAREBE	LINCE	LIMA	LIMA	01	318,813.00	0.00	30,843.57	238,101.61	0.00	268,945.17	0.00	587,758.17
8	AV. DE LA POESÍA 155	LOCAL CENTROMIN	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	463,530.00	0.00	2,416,765.59	282,512.46	12,302.72	2,711,580.77	0.00	3,175,110.77
9	CARRETERA CENTRAL KM.24	LOCAL COLEGIO MAYOR	CHACLACAYO	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	2,466.31	172,372.69	2,168,734.76	2,343,573.76	0.00	2,343,573.76



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370908 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:47:03-0500

10	CALLE COMPOSTELLA 142	LOCAL COMPOSTELLA	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA	01	294,010.00	0.00	86,800.50	42,016.76	0.00	128,817.27	0.00	422,827.27
11	JR. GARCÍA NARANJO 601	LOCAL DEPOSITO GARCIA NARANJO	LA VICTORIA	LIMA	LIMA	01	197,899.00	0.00	760,337.08	635,113.16	2,581.67	1,398,031.91	0.00	1,595,930.91
12	CALLE JULIAN ARCE, URB. SANTA CATALINA 412	LOCAL DRELM	LA VICTORIA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	6,105.28	936.95	0.00	7,042.23	0.00	7,042.23
13	AV. DE LA MARINA CDRA. 12 S/N	LOCAL IE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	2,060.81	0.00	2,060.81	0.00	2,060.81
14	AV. ALFONSO UGARTE 1227	LOCAL IE GUADALUPE	LIMA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	2,266.44	5,674.42	0.00	7,940.86	0.00	7,940.86
15	AV. SAN LUIS, CRUCE CON AV. DELAIRE	LOCAL IE LOS EDUCADORES	SAN LUIS	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	5,824.46	72,309.98	0.00	78,134.45	0.00	78,134.45
16	AV. PANAMERICANA SUR 386	LOCAL IE MERCEDES INDACOCHEA	BARRANCO	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	767.78	1,941.67	0.00	2,709.44	0.00	2,709.44
17	AV. JAVIER PRADO OESTE 1712	LOCAL JAVIER PRADO	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	212,149.98	21,616.52	0.00	233,766.50	0.00	233,766.50
18	JR. LORETO 390	LOCAL LORETO	RIMAC	LIMA	LIMA	01	526,935.00	0.00	76,696.39	22,555.77	0.00	99,252.15	0.00	626,187.15
19	AV. MAQUINARIAS 2810, 2830, 2850	LOCAL MAQUINARIAS	LIMA	LIMA	LIMA	01	520,887.00	0.00	75,877.93	48,963.49	3,762.50	128,603.93	0.00	649,490.93



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPLE Luis
Alberto FAU 20131370088 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 07/05/2021 15:47:16-0500

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024

20	CALLE MORELLI 109	LOCAL MORELLI	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	142,460.85	387,898.44	0.00	530,359.29	0.00	530,359.29
21	AV. GUARDIA CIVIL 115	LOCAL OTC GUARDIA CIVIL	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	193,674.55	17,655.35	0.00	211,329.90	0.00	211,329.90
22	JR. CARABAYA 341	LOCAL PRONIED 341	LIMA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	2,972.67	5,624.58	0.00	8,597.25	0.00	8,597.25
23	JR. LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO 2150 - 2154	LOCAL SANCHEZ CERRO	JESUS MARIA	LIMA	LIMA	01	72,785.00	0.00	0.00	253,056.06	12,485.21	0.00	265,491.27	0.00	338,276.27
24	CALLE ARQUEOLOGÍA, CRUCE CON CALLE EL COMERCIO S/N	LOCAL SEDE CENTRAL	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	10,840,809.00	0.00	0.00	10,040,040.07	8,223,679.11	1,368.19	18,265,087.37	0.00	29,105,896.37
25	JR. TRUJILLO 943	LOCAL TRUJILLO	RIMAC	LIMA	LIMA	01	291,610.00	0.00	0.00	145,245.78	7,710.49	0.00	152,956.26	0.00	444,566.26
26	CALLE LOS ANGELES S/N	LOCAL UGEL1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	1,771.74	5,141.09	0.00	6,912.82	0.00	6,912.82
27	AV. CAQUETÁ 805	LOCAL UGEL2	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	1,253.07	6,414.18	0.00	7,667.24	0.00	7,667.24
28	AV. EL MAESTRO S/N	LOCAL UGEL4	COMAS	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	1,758.17	879.36	0.00	2,637.53	0.00	2,637.53
29	AV. PERÚ CDRA. 1	LOCAL UGEL5	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	9,915.54	825.75	0.00	10,741.29	0.00	10,741.29

Firmado digitalmente por:
 MONTERO PRINCIPLE Luis
 Alberto FAU 20131370908 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2021 16:47:31-0500



30	PLAZA PRINCIPALS/N	LOCAL UGEL 6	ATE VITARTE	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	1,199.72	2,048.46	0.00	3,248.18	0.00	3,248.18
31	AV. ALVAREZ CALDERON 492	LOCAL UGEL 7	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	0.00	0.00	3,089.96	5,145.20	0.00	8,235.16	0.00	8,235.16
32	JR. AVACUCHO CDBA. 1	LOCAL COAR AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	01	0.00	42,144.97	0.00	607,498.26	0.00	607,498.26	0.00	649,643.23
33	SECTOR LLACSHUANCA S/N A 120MTS DEL PUENTE CATAK S/N	LOCAL COAR ANCASH	CATAK	RECUAY	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	419,345.81	0.00	419,345.81	0.00	419,345.81
34	JR. TUPAC AMARU - SECTOR PARIACA S/N	LOCAL COAR APURIMAC	CHALHUANCA	AYMARAES	APURIMAC	01	0.00	0.00	0.00	541,335.88	0.00	541,335.88	0.00	541,335.88
35	CALLE TEODORO VALCARCEL MZ 2/6 LOTE 12 N° 300	LOCAL COAR AREQUIPA	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA	01	0.00	0.00	0.00	606,745.45	0.00	606,745.45	0.00	606,745.45
36	CALLE RUIZ CASTILLA S/N	LOCAL COAR AYACUCHO	AVACUCHO	HUAMANGA	AVACUCHO	01	0.00	0.00	0.00	614,371.83	0.00	614,371.83	0.00	614,371.83
37	JR. JOSÉ PARDO 103	LOCAL COAR CAJAMARCA	JESUS	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01	0.00	0.00	0.00	540,504.23	0.00	540,504.23	0.00	540,504.23
38	CARRETERA CUSCO-ABANCAY, ENTRADA A PUCUYURA KM 1620	LOCAL COAR CUSCO	PUCUYURA	ANTA	CUSCO	01	0.00	76,731.97	0.00	607,995.26	0.00	607,995.26	0.00	684,727.23
39	JR. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI S/N	LOCAL COAR HUANCavelica	HUANCavelica	HUANCavelica	HUANCavelica	01	0.00	302,951.75	0.00	598,861.56	0.00	598,861.56	0.00	901,813.32



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPLE Luis
Alberto FAU 20131370908 soft
Método: Dey V* B*
Fecha: 07/05/2021 15:48:28-0500

50	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO S/N	LOCAL COAR PIURA	CATACAOS	PIURA	PIURA	01	0.00	59,983.86	0.00	592,003.37	0.00	592,003.37	0.00	651,987.23
51	CARRETERA PUNO - CHUCUITO KM 17	LOCAL COAR PUNO	CHUCUITO	PUNO	PUNO	01	0.00	139,500.79	0.00	623,650.93	0.00	623,650.93	0.00	763,151.72
52	JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA N° 018	LOCAL COAR SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	01	0.00	139,500.79	0.00	614,575.61	0.00	614,575.61	0.00	754,076.39
53	CARRETERA PANAMERICANA SUR S/N	LOCAL COAR TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	01	0.00	198,393.88	0.00	616,109.73	0.00	616,109.73	0.00	814,503.61
54	CALLE 24 DE FEBRERO - SAN JUAN DE LA VIRGEN S/N	LOCAL COAR TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	01	0.00	0.00	0.00	430,959.99	0.00	430,959.99	0.00	430,959.99
55	HUASCAR - PSJE. PUEBLO JOVEN MICHAELA BASTIDAS S/N	LOCAL COAR UCAVALI	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAVALI	01	0.00	0.00	0.00	541,131.63	0.00	541,131.63	0.00	541,131.63
56	JR. JUNIN 1146	LOCAL DRE COE AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	01	0.00	0.00	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92
57	JR. JOSE ANTONIO DE SUCRE 713	LOCAL DRE COE ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	3,484.43	0.00	3,484.43	0.00	3,484.43
58	RONDA RECOLETA S/N	LOCAL DRE COE AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	01	0.00	0.00	0.00	1,165.64	0.00	1,165.64	0.00	1,165.64
59	CARRETERA BAÑOS DEL INCA KM 3.5	LOCAL DRE COE CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01	0.00	0.00	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370908 soft
Método: Dey V B
Fecha: 07/05/2021 15:48:51-0500

60	CALLE AREQUIPA 401	LOCAL DRE COE CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,992.05	0.00	3,992.05
61	JR. PROGRESO 462	LOCAL DRE COE HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,182.18	0.00	4,182.18
62	AV. INDEPENDENCIA S/N	LOCAL DRE COE HUAURA	SANTA MARIA	HUAURA	HUAURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,442.95	0.00	4,442.95
63	CALLE CAJAMARCA 149	LOCAL DRE COE ICA	ICA	ICA	ICA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,617.54	0.00	4,617.54
64	J. JULIO C. TELLO 776	LOCAL DRE COE JUNIN	EL TAMBO	HUANCAYO	HUANCAYO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,006.08	0.00	1,006.08
65	AV. AMÉRICA DEL SUR 2870	LOCAL DRE COE LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.64	0.00	1,215.64
66	AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N	LOCAL DRE COE LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,413.34	0.00	6,413.34
67	MALECÓN TARAPACÁ 346	LOCAL DRE COE LORETO	IQUITOS	MAYNAS	LORETO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743.30	0.00	1,743.30
68	AV. 28 DE JULIO - PTO. MALDONADO CORA. 5	LOCAL DRE COE MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	TAMBOPATA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,127.73	0.00	5,127.73
69	AV. SAN ANTONIO NORTE 3 - CP. M. SAN ANTONIO S/N	LOCAL DRE COE MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,165.92	0.00	1,165.92

Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPLE Luis
Alberto FAU 20131370908 soft
Idntivo: Doy V* B*
Fecha: 07/05/2021 15:48:08-0500



70	AV. LOS PROCERES - EDIFICIO ESTATAL S/N, INT. N° 03	LOCAL DRE COE PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,201.57	0.00	1,201.57	0.00	1,201.57	0.00	1,201.57
71	PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU, CDRA 32	LOCAL DRE COE PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,122.58	0.00	6,122.58	0.00	6,122.58	0.00	6,122.58
72	JR. BUSTAMANTE DUENAS 881	LOCAL DRE COE PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92
73	JR. VARCADILLO 237	LOCAL DRE COE SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,386.60	0.00	3,386.60	0.00	3,386.60	0.00	3,386.60
74	AV. TUMBES - PASEO LIBERTADORES 408	LOCAL DRE COE TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,755.95	0.00	9,755.95	0.00	9,755.95	0.00	9,755.95
75	AV. CENTENARIO C/ SAENZ PEÑA KM 3,800-220	LOCAL DRE COE UCAYALI	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056.08	0.00	1,056.08	0.00	1,056.08	0.00	1,056.08
76	AV. CENTENARIO 229	LOCAL UGEL COE CANCHIS COE	SICUANI	CANCHIS	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
77	AV. ESCALANTE S/N	LOCAL UGEL COE ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
78	AV. PACHACUTECS/N	LOCAL UGEL COE ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,165.92	0.00	1,165.92	0.00	1,165.92	0.00	1,165.92
79	JR. RIMAC 718	LOCAL UGEL COE ATALAYA	ATALAYA	ATALAYA	UCAYALI	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,858.94	0.00	2,858.94	0.00	2,858.94	0.00	2,858.94



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370008 soft
Idetivos: Dey V* B*
Fecha: 07/05/2021 15:40:21-0500

80	AV. CIRCUNVALACIÓN 450	LOCAL UGEL COE AYABACA	AYABACA	AYABACA	AYABACA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,185.61	0.00	1,185.61	0.00	1,185.61
81	AV. SAN LORENZO 377	LOCAL UGEL COE AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92	0.00	1,215.92
82	AV. ARICA 491	LOCAL UGEL COE BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,770.04	0.00	4,770.04	0.00	4,770.04
83	JR. CORDOVA S/N	LOCAL UGEL COE BOLIVAR	BAMBAMARCA	BOLIVAR	BOLIVAR	LA LIBERTAD	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
84	JR. 28 DE JULIO S/N	LOCAL UGEL COE CAJATAMBO	CAJATAMBO	CAJATAMBO	CAJATAMBO	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,770.31	0.00	4,770.31	0.00	4,770.31
85	PLAZA DE ARMAS S/N	LOCAL UGEL COE CANTA	PISCOBAMBA	CANTA	CANTA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,610.75	0.00	4,610.75	0.00	4,610.75
86	AV. 28 DE JULIO 427	LOCAL UGEL COE CAÑETE	SAN VICENTE	CAÑETE	CAÑETE	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,770.32	0.00	4,770.32	0.00	4,770.32
87	CENTRO CIVICO S/N	LOCAL UGEL COE CASMA	CASMA	CASMA	CASMA	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08
88	CARRETERA PANAMERICANA NORTE 775	LOCAL UGEL COE CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	01	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961.74	0.00	3,961.74	0.00	3,961.74
89	AV. MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES 207	LOCAL UGEL COE CHINCHA	CHINGHAALTA	CHINCHA	CHINCHA	ICA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	3,451.62	0.00	3,451.62	0.00	3,451.62

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO PRINCIPLE Luis
Alberto FAU 20131370988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/06/2021 15:46:37-0500



90	AV. AREQUIPA 105	LOCAL UGELCOE CHULUCANAS	CHULUCANAS	MORROPÓN	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	1,796.08
91	AV. MIGUEL GRAU 350	LOCAL UGELCOE CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	1,693.30
92	CARRITERA FEDERICO BASADRE 3800	LOCAL UGELCOE CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,295.82	0.00	6,295.82	6,295.82
93	JR. LIMA 600	LOCAL UGELCOE CORONGO	CORONGO	CORONGO	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	1,796.08
94	AV. CAMINO REAL 114	LOCAL UGELCOE CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	1,693.30
95	PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N	LOCAL UGELCOE ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	1,693.30
96	CALLE BOLIVAR 140	LOCAL UGELCOE FERREÑAFE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	1,796.08
97	PLAZA SAN CRISTOBAL S/N	LOCAL UGELCOE HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,006.08	0.00	1,006.08	1,006.08
98	AV. TUPAC AMARU S/N	LOCAL UGELCOE HUARAL	HUARAL	HUARAL	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,770.32	0.00	4,770.32	4,770.32
99	AV. MAGISTERIAL 135	LOCAL UGELCOE HUARI	HUARI	HUARI	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	1,693.30



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPLE Luis
Alberto FAU 20131370908 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2021 15:40:53-0500

100	AV. LA FLORIDA S/N	LOCAL UGELCOE HUAROCHIRI	MATUCANA	HUAROCHIRI	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,770.32	0.00	4,770.32	0.00	4,770.32
101	AV. JUAN B. ROSADO 193	LOCAL UGELCOE HUAURA	HUALMAY	HUAURA	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,951.24	0.00	4,951.24	0.00	4,951.24
102	CALLE CAJAMARCA 149	LOCAL UGELCOE ICA	ICA	ICA	ICA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,534.45	0.00	4,534.45	0.00	4,534.45
103	AV. IQUITOS 437	LOCAL UGELCOE ISLAY	MOLLENDO	ISLAY	AREQUIPA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,606.53	0.00	4,606.53	0.00	4,606.53
104	JR. INDEPENDENCIA S/N	LOCAL UGELCOE LA CONVENCION	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
105	JR. REYNALDO BARTRA CDRA. 6	LOCAL UGELCOE LAMAS	LAMAS	LAMAS	SAN MARTIN	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
106	PROLONGACIÓN 8 DE OCTUBRE 230	LOCAL UGELCOE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,776.13	0.00	2,776.13	0.00	2,776.13
107	CALLE TAHUAMANU - VILLA SALVACION S/N	LOCAL UGELCOE MANU	MANU	MANU	MADRE DE DIOS	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
108	MALEÓN TARAPACÁ 346	LOCAL UGELCOE MAYNAS	MAYNAS	MAYNAS	LORETO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,115.64	0.00	1,115.64	0.00	1,115.64
109	AV. MARTIRES - AA.HH. SANTA ROSA S/N	LOCAL UGELCOE MORROPON	MORROPON	MORROPON	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,898.86	0.00	1,898.86	0.00	1,898.86



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPLE Luis
Alberto FAU 20131370988 soft
Método: Doy V B*
Fecha: 07/05/2021 15:50:13-0500

110	JR. BOLIVAR 344	LOCAL UGEL COE PADRE ABAD	AGUANTIA	PADRE ABAD	UCAYALI	01	0.00	0.00	0.00	1,165.64	0.00	1,165.64	0.00	1,165.64
111	JR. SAN GERONIMO S/N	LOCAL UGEL COE PALLASCA	CABANA	PALLASCA	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08
112	AV. MIGUEL GRAU S/N	LOCAL UGEL COE PARURO	PARURO	PARURO	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
113	AV. MIGUEL GRAU 303	LOCAL UGEL COE PATAZ	TAYABAMBA	PATAZ	LA LIBERTAD	01	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
114	JR. MIGUEL GRAU 346	LOCAL UGEL COE PICOTA	PICOTA	PICOTA	SAN MARTIN	01	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
115	AV. SAN MARTIN 1181	LOCAL UGEL COE PISCO	PISCO	PISCO	ICA	01	0.00	0.00	0.00	3,451.62	0.00	3,451.62	0.00	3,451.62
116	AV. TACNA 504	LOCAL UGEL COE PIURA	CASTILLA	PIURA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91
117	AV. PEDRO RUIZ GALLO S/N	LOCAL UGEL COE PURUS	PURUS	PURUS	UCAYALI	01	0.00	0.00	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30	0.00	1,693.30
118	CALLE BOLIVARDORA. 7	LOCAL UGEL COE SECHURA	SECHURA	SECHURA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91
119	JR. SAN FRANCISCO 300	LOCAL UGEL COE SIHUAS	SIHUAS	SIHUAS	ANCASH	01	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370988 soft
Método: DvY V* B*
Fecha: 07/05/2021 15:50:26-0500

120	AV. VICTORIANO ELORZ GO/COCHEA S/N	LOCAL UGEL COE SULLANA	SANCHEZ CERRO	SULLANA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082.83	0.00	1,082.83	0.00	1,082.83
121	CALLE ALTO LIMA 2131	LOCAL UGEL COE TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.64	0.00	1,215.64	0.00	1,215.64
122	AV. JORGE CHAVEZ S/N	LOCAL UGEL COE TAHUAMANU	IÑAPARI	TAHUAMANU	MADRE DE DIOS	01	0.00	0.00	0.00	0.00	2,577.74	0.00	2,577.74	0.00	2,577.74
123	AV. MARTIRES PETROLEROS S/N	LOCAL UGEL COE TALARA	TALARA	TALARA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08	0.00	1,796.08
124	TAMBOGRANDE S/N	LOCAL UGEL COE TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	PIURA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91
125	JR. CALAMARCA CDRA. 3	LOCAL UGEL COE TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	01	0.00	0.00	0.00	0.00	2,808.94	0.00	2,808.94	0.00	2,808.94
126	DISTRITO LA UNION S/N	LOCAL UGEL COE LA UNION	LA UNION	PIURA	PIURA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91	0.00	2,878.91
127	CALLE ARICA S/N	LOCAL UGEL COE ZARUMILLA	ZARUMILLA	TUMBES	TUMBES	01	0.00	0.00	0.00	0.00	3,858.97	0.00	3,858.97	0.00	3,858.97
128	CALLE LIMA 300	LOCAL UGEL COE NAZCA	NAZCA	NAZCA	ICA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	4,127.10	0.00	4,127.10	0.00	4,127.10
129	AV. ALFONSO UGARTE S/N	LOCAL UGEL COE OYON	OYON	OYON	LIMA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	3,704.40	0.00	3,704.40	0.00	3,704.40



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:50:38-0500

130	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA S/N	LOCAL UGEL COE PALPA	PALPA	NASCA	ICA	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,451.62	3,451.62
131	PLAZA DE ARMAS S/N	LOCAL UGEL COE QUISPICANCHIS	URCOS	QUISPICANCHIS	CUSCO	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,693.30	1,693.30
132	AV. PASEO DE LA REPUBLICA CDRA. 6 ARTE DRAATICO	LOCAL ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAATICO	LIMA	LIMA	LIMA	01	251,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,565.00	251,565.00
133	JR. FRAY LUIS DE LEON 921	LOCAL CERESIS	SAN BORJA	LIMA	LIMA	01	58,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,841.00	58,841.00
134	CALLE SPENCER S/N	LOCAL ESCUELA NACIONAL DE BALLET	SURQUILLO	LIMA	LIMA	01	350,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,784.00	350,784.00
134	CALLE CONDE DE SUPERUNDA 274-312	LOCAL CASA OSAMBELA - EX CASA OQUEUNDO	CERCADO	LIMA	LIMA	01	846,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	846,687.00	846,687.00
TOTALES							20,057,454.43	2,222,786.48	15,402,427.86	25,884,340.41	2,190,237.34	43,537,005.62	1,719,120.07	67,536,366.60				



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:51:18-0500



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:46:46-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENNA MAYORCA Ronald
FAU 20131370898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 21:16:46-0500

PÓLIZA DE DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN – 3D

ASEGURADO : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Unidades Ejecutoras, Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

VIGENCIA : Dieciocho (18) meses ó 547 días calendario a partir de las 12:00m desde fecha a ser acordada.

Interés Asegurado

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitado a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, contenido en locales propios y/o de terceros y/o a la intemperie (todo bien que por su naturaleza, funciones y/o circunstancias de fuerza mayor - con las respectivas medidas de seguridad - tengan que permanecer bajo esta condición) en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente pero no limitado a dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

Materia del Seguro :

Sección A

Convenio I: Deshonestidad de Empleados US\$ 600,000

Números de Trabajadores:

Categoría "A"	33
Categoría "B"	156
Categoría "C"	3,614
Total Trabajadores	3,803

En la relación se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

Convenio II : Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales (Todos los locales)

a) Diario US\$ 30,000

b) Dos veces al mes, en exceso US\$ 40,000

Convenio III : Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales

Dinero en efectivo y/o valores en tránsito en poder de cajeros, tesoreros y/o auxiliares de caja y/o personal docente y/o administrativo desde cualquiera de los locales a bancos y/o lugares de destino a nivel nacional y/o donde se derive el encargo y viceversa y/o donde el asegurado tenga interés

a) Diaria US\$ 15,000

b) Hasta 4 remesas al mes, en exceso de a) US\$ 15,000

c) Personal que realiza Comisión de Servicios US\$ 5,000



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2021 21:15:38-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO CORRALES Erik
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:12:18-0500

Definición de Encargo: Consiste en la Entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora.

NOTA:

Excepcionalmente, el monto de este convenio podría incrementarse a US\$ 25,000, previo aviso a la compañía de seguros.

Convenio IV : Por estafa, falsificación de giros postales, libranzas o de papel moneda y cheques emitidos por la Empresa, Títulos y/o Valores, Billetes y demás - Documentos Bancarios de Ingreso US\$ 65,000

Falsificación de Cheques de Gerencia Giros postales, libranza, títulos valores y/o papel moneda

Convenio V : Falsificación de Documentos Bancarios de Salida US\$ 65,000

Convenio VI : Robo con fractura y/o asalto de Activos Fijos y/o Existencias y Contenido (Incluye Maquinaria, equipos propios del giro, existencias de mercaderías y material pedagógico en todos los locales propios y/o de terceros): US\$ 600,000

Valor Declarado: Es la sumatoria de lo señalado en los rubros Contenido y Existencias de la póliza Multirriesgo.

Coberturas Adicionales

- Hurto (Activo fijo y existencias) LAA	US\$	30,000
- Bienes de empleados, Directores y/o Gerentes, por asalto, dentro de locales bajo cobertura de esta póliza	US\$	3.000

Sección B

Crímen Electrónico y de la Computación (LAA) US\$ 600,000

Cláusulas Adicionales

- Cláusulas Generales de Contratación
- Condicionado General 3D
- Hurto.
- Cláusula de Reemplazo.
- Dinero en Efectivo y/o Valores Dentro del Local.
- Dinero en Efectivo y/o Valores en Tránsito.
- Nombramiento de Ajustadores.
- Adelanto del 50% del siniestro.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- Valor de reposición a nuevo.
- Valor de reemplazo a nuevo.
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia.
- Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o días de no atención bancaria.
- Pérdidas causadas por trabajadores no identificados. Debe entenderse por esta cláusula que no es necesario identificar al trabajador deshonesto para efectos de que la cobertura sea efectiva.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370098 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO CORRALES Erik
Enrique FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:12:28-0500

profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del Asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.

- Bienes del asegurado y/o de terceros bajo responsabilidad del asegurado en locales de terceros.
- Propiedades fuera del control de asegurado.
- Bienes de terceros bajo custodia, control y/o responsabilidad del asegurado.
- Errores u omisiones.
- Traslado temporal (Convenio VI)
- Se cubren falsificaciones y/o alteraciones de software.
- Cláusulas de Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401)
- Cláusulas de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA 5393).

Sección A

Condiciones Especiales Adicionales

- Las sumas aseguradas del convenio VI es a Primer Riesgo.
- La cláusula de Hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros y/o en domicilios de empleados y funcionarios.
- La póliza se extiende a cubrir hasta el límite del Convenio VI – Robo de Activos, los objetos asegurados bajo la presente póliza cuando temporalmente hayan sido trasladados para su limpieza, reparación y/o reacondicionamiento y/o propósitos similares a cualquier local no ocupado por el asegurado.
- La cobertura bajo la póliza es a nivel nacional
- Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo, no hay límites agregados anuales
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
- Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- Cobertura automática para la mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado.
- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización en coordinación con la aseguradora. En caso ésta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. Cabe precisar que la designación del proveedor así como el otorgamiento de la conformidad de la reposición será realizada por la entidad. Asimismo el asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podría suspender el beneficio correspondiente.
- En caso de siniestro bajo esta póliza que signifique la indemnización de un equipo electrónico se incluirá el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- No será necesario que el asegurado adquiera el bien para ser indemnizado a valor a nuevo.
- Por ser entidad estatal sujeta a las normas de adquisiciones para el estado, serán reconocidos y asumidos por la aseguradora todos los costos para demostrar la pérdida y establecer la indemnización, asimismo la adquisición de presupuestos y otros documentos para la determinación de la pérdida e indemnización.
- El IGV será incluido en las indemnizaciones por ser parte de la estructura del costo del bien a reembolsar, reponer, reparar y/o indemnizar.
- Los deducibles incluyen IGV.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:54:06-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO CORRALES Erik
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:12:40-0500

- Se cubrirá hurto de bienes a la intemperie y/o fuera de los predios asegurados siempre y cuando cuenten con vigilancia permanente.
- No se incluirá ninguna cláusula de garantía en la póliza sin previo acuerdo con el asegurado.
- En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado
- Se aplicarán las cláusulas de valor de Reemplazo y Valor de Reposición, dependiendo de la naturaleza de la pérdida y a la conveniencia del asegurado.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 5 años de antigüedad.
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado.
- No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" para los Convenios materia de la cobertura cuando el número de personal declarado, al momento del siniestro, sea superior hasta en 20% al número de personal declarado el inicio de la póliza, en caso se determine que hay una diferencia entre la información proporcionada y la señalada en la póliza la aseguradora cobrará por la diferencia del total del personal, sin perjuicio de ello se atenderá los siniestros respectivos.

Convenio I

- El Convenio I no estará limitado a la identificación del trabajador deshonesto, bastando solamente el comprobar la ocurrencia de la deshonestidad, no es necesario identificar al culpable para efectos de indemnización de la póliza
- No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 20% de los mismos.
- Bajo El Convenio I (Deshonestidad), quedan incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado, y cuya cantidad no pueda ser estimada, por lo que bastara que se declare correctamente el número de empleados en planillas.
- Bajo el Convenio I se ampara los Siniestros descubiertos posteriores al inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento.
- Se incluyen dentro del convenio I y VI, bienes a la intemperie, sobre o bajo el mar, ríos y/o lagunas, dentro o sobre embarcaciones, así como elementos de sujeción de activos.

Convenio II y III

- Para los Convenio II y III se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero ante la no atención de entidades financieras o no recojo y/o envío por parte de la empresa de transporte de valores por causas ajenas al asegurado.
- El Convenio III se extiende a cubrir bienes, valores y dinero que se encuentren en tránsito (por charlas, conferencias, talleres de capacitación, comisiones de servicios oficiales, manejo de fondos por la modalidad de encargos y otros eventos a realizarse en otras instituciones a nivel nacional).
- Bajo el convenio II se elimina la limitación que el dinero sea guardado en caja fuerte, caja de seguridad empotrada, caja de caudales y/o bóvedas.
- Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
- Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto; pudiendo darse también en caso de destrucción y/o hurto. Asimismo, para las obras de arte la cobertura será "Clavo a Clavo".
- La cobertura de dinero dentro de los locales no está limitada a que se encuentre únicamente en caja fuerte, incluye también conteo y manipuleo.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:54:15-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO CORRALES Erik
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:12:51-0500

- Se cubre dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, estos deban efectuar viajes nacionales o internacionales, y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
- Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.
- El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública.
- Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado.

Convenio IV y V

- Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito.
- Los Convenios IV y V cubrirán las falsificaciones de voucher por depósitos tanto en cuentas de MINEDU como de MINEDU hacia cuentas de terceros.
- Se amplía la cobertura de los Convenios IV y V a la falsificación de cheques, boletas de depósito, cheques de gerencia, guías de entrega y/o de almacén y tarjetas de crédito.

Convenio VI

- Se extiende a cubrir todo lo que son instalaciones de energía eléctrica y bienes de propiedad del MINEDU o que se encuentren bajo su responsabilidad, por más que se encuentren a la intemperie.
- Cobertura automática por 30 días para la mercadería en los recintos aduaneros cuando la cobertura de transporte de importación haya expirado.
- El convenio VI incluye el siguiente texto "... y cualquier otra modalidad de sustracción ilícita no amparada bajo los convenios I y II"
- El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros
- El Convenio VI se extiende a cubrir bienes que se encuentran en otras instituciones a nivel nacional.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición a nuevo.

Condición Especial:

No obstante, lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.

Sección B

- Condicionado original de Crimen Electrónico y de la Computación de Lloyd's, (Lloyd's Electronic and Computer Crime Policy) LSW 238, limitado a las cláusulas de aseguramiento de 1 a la 9.
- Se excluye transferencias por voz y operaciones por Internet.
- La póliza original se aplicará bajo leyes y jurisdicción peruanas



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:54:25-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO CORRALES Erik
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:13:02-0500

- Deducibles** :
- : Todos los convenios 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
 - : Otras coberturas 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Los deducibles no serán descontados de los importes indemnizatorios, serán pagados luego de indemnizados los siniestros, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Comisión de Agenciamiento: 10%



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:54:34-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 21:15:46-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO CORRALES Erik
Enrique FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 16:12:09-0500

POLIZA DE VEHICULOS

ASEGURADO : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Unidades Ejecutoras, Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

VIGENCIA : Dieciocho (18) meses ó 547 días calendario a partir de las 12:00m desde fecha a ser acordada.

RIESGOS ASEGURADOS	LIMITES ASEGURADOS US\$
• Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
• Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	150,000
• Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	25,000
• Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluido chofer)	
* Muerte e Invalidez Parcial y Permanente c/u	20,000
* Gastos de Curación c/u	4,000
* Gastos de Sepelio c/u	2,000

Se amplía la cobertura para lesiones que pudieran sufrir los ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de robo o intento de robo.

• Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente o falla mecánica hasta	1,200
• Gastos de Búsqueda y Rescate, c/u	5,000
• Accesorios musicales sin costo adicional hasta	1,000
• Accesorios Especiales (equipos de comunicación, Extintores, circulinas, logos, láminas de seguridad, otros)	1,000
• Riesgos de la naturaleza, incluyendo pero no limitado a Terremoto, maremoto y tsunami	Suma Asegurada
• Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo	Suma Asegurada
• Uso de Vías no autorizadas (incluye tránsito por ladera de ríos o riachuelos y mar, Solo por razones de servicio)	
• Ausencia de Control	
• Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	50,000
• Auxilio Mecánico al 100%	
• Rotura Accidental de Lunas (nacionales al 100%)	
• Vehículo de reemplazo 30 días	

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Asesoría en caso de Accidentes o robo las 24 horas
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas.
- Restitución automática de la suma asegurada.
- Libre Elección de Talleres.

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorgará para cualquier tipo de siniestro. Donde no exista un proveedor será a reembolso con un importe de US\$35 por día incluido el IGV., sujeto a la presentación de la factura correspondiente.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y siempre y cuando haya realizado el trámite policial de manera oportuna.
- La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro. Se precisa que la cobertura de vehículo de reemplazo no aplicará para motos, camiones y buses.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:52:53-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 21:17:03-0500



Firmado digitalmente por:
RAYGADAMARQUINA Edgardo
Ricardo FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 16:41:13-0500

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
- En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización en caso se requiera la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro, la Entidad será quien elija a la empresa proveedora, y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la prestación, con lo cual la aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días útiles de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podría suspender el beneficio correspondiente.
- En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada.
- Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
- En caso de un eventual siniestro de los vehículos cubierto por la presente póliza, que signifique una pérdida parcial y de no encontrarse en el mercado local repuestos, accesorios, piezas o equipos originales indispensables para su reparación la compañía aseguradora deberá asumir los costos de importar los mismos asumiendo su valor, así como el importe de derechos de importación e importe de flete aéreo.
- La cobertura de seguro incluye el costo que irrogue los trámites correspondientes al peritaje de daños y demás costos relacionados con el siniestro.
- Accidentes Personales (incluye vehículos menores)
- Riesgos de la naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, tsunami, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la Compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al Asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura.
- La cobertura de Robo Parcial incluye el robo de accesorios como llave de ignición o dispositivo de encendido.
- Reemplazo de Luna nacional con lámina de protección (sin deducible), en caso el vehículo cuente con láminas de seguridad.

CLAUSULAS ADICIONALES PARA AUSENCIA DE CONTROL

- La suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto indicado en la póliza.
- La Cláusula de Ausencia de Control, es extensiva a todos los conductores, estén o no en planilla del Asegurado.
- La Cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos que sean o no de propiedad del asegurado.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de ocupantes.
- No se excluye la cobertura de Ausencia de Control en caso de negligencia, declaraciones inexactas y/o erróneas de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Institución.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de seguros no repetirá contra los empleados del asegurado, salvo casos en que se determine mala intención y/o dolo.
- La cobertura de Ausencia de Control incluyendo Responsabilidad Civil por Ausencia de Control estará vigente las 24 horas del día los días de vigencia de la cobertura. Inclusive cuando están siendo conducidos fuera de horas laborales y el siniestro no se produzca en el desempeño de las labores autorizadas a trabajadores. Asimismo, esta cobertura ampara inclusive cuando el vehículo se encuentre bajo la conducción del titular asegurado (o la



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:53:08-0500



Firmado digitalmente por:
RAYGADA MARQUINA Edgardo
Ricardo FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2021 16:41:51-0500

- persona a la cual se asignó el vehículo), y/o terceras personas con la autorización del asegurado. No es necesario que el conductor se encuentre en la planilla del asegurado.
- Las comisiones de servicio pueden requerirse fuera del horario habitual de trabajo.
 - La cobertura de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer presente una licencia de conducir falsificada y/o adulterada y/o se encuentre suspendida, y este hecho no fuera de conocimiento del Asegurado. se amplía para cubrir los daños causados a terceros cuando el vehículo ha sido robado siempre y cuando lo determine la autoridad competente.
 - La cobertura de Ausencia de Control cubrirá al Asegurado el incumplimiento de cualquier norma, dispositivo o reglamento, por parte del conductor, pudiendo luego la Aseguradora repetir contra el causante.
 - La cobertura de Ausencia de Control se amplía para cubrir Siniestros al circular en sentido contrario al tránsito vehicular en zona urbana de la ciudad y sólo por desconocimiento y/o falta de señalización. Ampliándose esta condición para Carreteras, cuando las circunstancias lo ameriten, es decir para eventos súbitos, fortuitos e imprevistos.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la Compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de lunas

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTRO POR ROBO O PERDIDA TOTAL

- En caso de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin que pueda disponer de dichos restos o salvamentos.
- Se considerará Pérdida Total de la unidad cuando el importe de los daños sea igual o supere el 75% del valor asegurado en el vehículo.
- La indemnización de una pérdida total por daño ó robo amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.

OBSERVACIONES:

La Compañía de Seguros se compromete a:

- Remitir en forma bimensual información estadística relacionada con:
 - Primas Pendientes de Pago
 - Siniestros Indemnizados y pendientes
 - Siniestralidad

DEDUCIBLE

- Daño Propio:
Automóviles, Camionetas SW, Motos: 10% del monto del indemnizable, mínimo US\$ 150 (taller afiliado y no afiliado)
Camionetas Pick Up, Rurales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 (taller afiliado y no afiliado)
Camiones, Ómnibus, 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350 (taller afiliado y no afiliado)
- Ausencia de Control: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200
- Vías no autorizadas: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200
- Rotura de Lunas (Nacionales): Sin cobro de deducible para toda clase de unidades.
- Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 + IGV.



Firmado digitalmente por:
MONTERO PRINCIPE Luis
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2021 15:53:14-0500



Firmado digitalmente por:
RAYGADA MARQUINA Edgardo
Ricardo FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2021 16:42:10-0500

- Pérdida Total: No aplica deducible para los casos de Pérdida Total y/o Daños Personales, independientemente de la cobertura involucrada incluyendo Ausencia de Control.
- Responsabilidad Civil: 10% del monto del indemnizable, mínimo US\$ 150 para daño material. Sin deducible para daños personales a terceros.

Deducibles para vehículos: Toyota Camry, Lexus ES300H.

Daños por Planchado y Pintura:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + IGV (taller afiliado y no afiliado)

Otros daños (Batería, conexiones, componentes eléctricos):

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 + IGV.

Deducible para vehículos Lexus LS600HL.

1% de la suma asegurada.

Nota: Los deducibles incluyen el IGV.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

N°	PLACA	USO	MARCA	MODELO	CLASE	ASIENTOS	AÑO	SERIE	Accesorios especiales	SUMA ASEGURADA US\$
1	EGA-498	PARTICULAR	NISSAN	MISTRAL	M1 CAMIONETA SUV	8	1994	R20411199	X	4,000.00
2	EGA-848	PARTICULAR	KIA	PICANTO	M1 AUTOMOVIL SEDAN	4	2009	KNABF513AAT894421	X	4,500.00
3	EGD-063	CARGA	VOLKSWAGEN	17.220/2011	N3 CAMION	2	2011	9533M82TXBR109051	X	31,200.00
4	EGD-066	CARGA	VOLKSWAGEN	9.150/2011	N2 CAMION	2	2011	9533D52R3BR052985	X	17,800.00
5	EGD-068	CARGA	VOLKSWAGEN	9.150/2011	N2 CAMION	2	2011	9533D52R8BR053369	X	17,800.00
6	EGD-069	CARGA	VOLKSWAGEN	9.150/2011	N2 CAMION	2	2011	9533D52R9BR052991	X	17,800.00
7	EGD-077	CARGA	VOLKSWAGEN	17.220/2011	N3 CAMION	2	2011	9533M82T4BR109045	X	31,200.00
8	EGD-846	PARTICULAR	KIA	SPORTAGE	N1-CAMIONETA RURAL	5	2011	KNAPB811AB7120743	X	10,300.00
9	EGF-761	CARGA	HYUNDAI	H100 GRACE VAN	N1-CAMIONETA PANEL	2	2004	KMFFD27FPAK568547	X	5,000.00
10	EGF-762	PARTICULAR	HYUNDAI	H100 GRACE VAN	M2 CAMIONETA RURAL	11	2004	KMFFD27FP4K569900	X	2,000.00
11	EGG-326	PARTICULAR	FAW	BESTRUN B70 2.3 AT	M1 AUTOMOVIL SEDAN	5	2011	LFPH5ACC7B1E16997	X	5,500.00
12	EGJ-209	PARTICULAR	TOYOTA	HI-LUX 4X4 C/D D/E	N1 CAMIONETA PICK UP	5	2003	8AJ33LNL539405843	X	9,400.00
13	EGJ-244	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	N1 CAMIONETA PICK UP	5	2012	MNTVCUD40D6600330	SIRENA CON ALTAVOZ PATO	15,200.00
14	EGJ-259	PARTICULAR	NISSAN	X-TRAIL	M1 CAMIONETA SUV	5	2012	JN1TANT31DW751230	LUCES ESTROBOSCOPICAS - SIRENA CON ALTAVOZ PATO	11,300.00
15	EGJ-375	PARTICULAR	NISSAN	NAVARA	N1 CAMIONETA PICK UP	5	2012	MNTVCUD40c6010092	X	15,200.00
16	EGJ-775	PARTICULAR	HYUNDAI	H.1 M/BUS	M2 C3 CAMIONETA RURAL	12	2012	KMJWA37HACU519133	X	11,000.00
17	EGK-856	PARTICULAR	TOYOTA	RZN147-PRMDS	N1 CAMIONETA PICK UP	5	1998	MMZUNYH0W260402	X	5,000.00
18	EGL-188	PARTICULAR	NISSAN	FRONTIER 4X4 CDD	N1 CAMIONETA PICK UP	5	1999	JNCJUD22Z0008052	X	6,500.00
19	EGL-190	PARTICULAR	NISSAN	FRONTIER	N1 CAMIONETA PICK UP	5	2001	JND1U22Z0726788	X	7,900.00
20	EGL-237	PARTICULAR	KIA	PREGIO	M2 CAMIONETA	12	2005	KNHTR731257201591	X	7,000.00



Firmado digitalmente por:
 MONTERO PRINCIPE Luis
 Alberto FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2021 15:53:24-0500



Firmado digitalmente por:
 RAY GADA MARQUINA Edgardo
 Ricardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/05/2021 16:42:24-0500

48	EGV-096	PARTICULAR	NISSAN	NP-300	N1 CAMIONETA PICK UP	6	2015	3N6CD33C8GK813370	X	14,100.00
49	EGV-106	PARTICULAR	NISSAN	NP-300	N1 CAMIONETA PICK UP	6	2015	3N6CD33C8GK817628	X	14,100.00
50	EGV-118	PARTICULAR	NISSAN	NP-300	N1 CAMIONETA PICK UP	6	2015	3N6CD33C7GK813778	X	14,100.00
51	EGV-122	PARTICULAR	NISSAN	NP-300	N1 CAMIONETA PICK UP	6	2015	3N6CD33CXGK821437	X	14,100.00
52	EGV-135	PARTICULAR	NISSAN	NP-300	N1 CAMIONETA PICK UP	6	2015	3N6CD33C2GK821495	X	14,100.00
53	EGV-192	PARTICULAR	TOYOTA	CAMRY	M1 AUTOMOVIL SEDAN	5	2015	JTNBD3FK8G3002882	X	17,600.00
54	EGX-454	PARTICULAR	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	M1 CAMIONETA SUV	7	2016	JTEBU3FJ7GK113016	SIRENA CON ALTAVOZ PATO	31,600.00
55	LIH-493	PARTICULAR	HYUNDAI	STAREX	M2 CAMIONETA RURAL	12	2006	KMHWP81HP6U703316	X	6,100.00
56	ME-2023	PARTICULAR	TOYOTA	GRAN HIACE	MICROBUS	7	2001	VCH1D-0028023	X	4,500.00
57	SQC-344	PARTICULAR	TOYOTA	COROLLA	M1 STATION WAGON	5	1998	OF085006493	X	1,500.00
58	EP-1181	PNP	YAMAHA	XJ900P	MOTOCICLETA		2013	JYA4KM009DA134195	X	4,900.00
										663,000.00

Comisión de Agenciamiento: 10%



Firmado digitalmente por:
 MONTERO PRINCIPE Luis
 Alberto FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/05/2021 15:53:33-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLENAMAYORCA Ronald
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/05/2021 21:17:13-0500



Firmado digitalmente por:
 RAYGADAMARQUINA Edgardo
 Ricardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/05/2021 16:43:04-0500

TERMINOS DE REFERENCIA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

ASEGURADO : MINISTERIO DE EDUCACION y/o Unidades Ejecutoras, Filiales y/o Subsidiarias y/o Sucursales.

VIGENCIA : Dieciocho (18) meses ó 547 días calendario a partir de las 12:00 m desde fecha a ser acordada.

ASEGURADOS : 3,803 trabajadores (nombrados, destacados, contratados por planilla, contratados por contratación administrativa de servicio, asesores, practicantes y personal FAG PAC - FAG), que desarrollan sus labores para la Entidad.
La presente póliza es no nominativa, cubre a todos los trabajadores de la Entidad bajo las modalidades de contratación detalladas con un límite 200 atenciones para todo el grupo asegurado por toda la vigencia de la póliza.

COBERTURAS

SUMA ASEGURADA

- Muerte Accidental c/u	US\$ 72,000
- Invalidez Permanente c/u	US\$ 72,000
- Gastos de Curación c/u	US\$ 10,000
- Gasto de Sepelio c/u,	
- Incluye Traslado de Restos y Repatriación de Restos	US\$ 8,500
- Desamparo Súbito Familiar	US\$ 15,000
- Transporte por Ambulancia	US\$ 2,500
- Transporte por Ambulancia Aérea	US\$ 10,000
- Gastos de Curación en exceso, para toda la póliza	US\$ 30,000

Extensión del seguro

- Cobertura las 24 horas del día los 365 días del año.
- Cobertura en el territorio nacional o en el extranjero.
- Durante el uso de cualquier medio habitual de transporte de personas, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo. En unidades que pueden ser o no empresas comerciales que recorren itinerarios regulares y fijos.
- Uso de acémila como transporte.
- Para el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas armadas por viajes eventuales.
- Como conductor o pasajero de vehículos automotores de uso particular o público.
- Práctica normal y no profesional (como aficionado) de deportes no peligrosos tales como el fútbol, fulbito, voleibol, polo, rugby, equitación, tabla hawaiana, caminatas u otro deporte similar
- Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Cobertura de Riesgos Políticos y Sociales tales como Terrorismo, Huelgas y Conmociones Civiles, vandalismo, daño malicioso, entre otros.
- Cobertura de Riesgos de la Naturaleza entre ellos, Terremoto, Temblor, Lluvia e Inundación, granizo, tempestad, entre otros.
- La asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción, así como la electrocución.
- Los casos de rabia y otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos.
- El carbunco o tétanos de origen traumático se cubrirá en tanto este sea causado por un accidente cubierto por la póliza.
- Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones siempre que el germen



Firmado digitalmente por:
ALFARO ESPARZA Eduardo
Jaime FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/05/2021 19:35:08-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2021 18:00:14-0500

- infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la póliza.
- Los causados por esfuerzo repentino y evidente al diagnóstico, como fracturas, luxaciones articulares y distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, varices, hernias) y los que resulten del ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
 - La exclusión de accidentes del asegurado en situación o estado de embriaguez no será aplicable en la condición pasiva del asegurado, mientras haga uso como pasajero de un medio de transporte.
 - La atención por la cobertura de gastos de curación se realizará directamente en las clínicas afiliadas de la aseguradora vía crédito, así como reembolso, en caso de que no fuera posible trasladar al paciente a una clínica afiliada, así como reembolso en lugares donde se demuestre que no era posible acceder a una clínica afiliada y en el extranjero.
 - En las ciudades donde no se cuente con el servicio vía crédito las coberturas se efectuarán vía reembolso.
 - En caso de reembolso por atenciones en el extranjero se aplicarán las tarifas nacionales.
 - En caso de evacuación se cubrirá el costo de un acompañante u enfermera únicamente bajo prescripción médica.
 - Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención. Hasta los topes de las sumas aseguradas
 - Las emisiones de cartas de garantía para las coberturas de gastos de curación y sepelio (para clínicas a nivel nacional Lima y Provincias) se emitirán en un plazo no mayor de 24 horas desde su solicitud, en casos de que por fuerza mayor no se pueda emitir la carta de garantía solicitada, el postor ganador queda obligado a proceder con el reembolso de los gastos.
 - Los avisos de siniestros podrán ser hasta 30 días de la ocurrencia y con un plazo adicional de hasta 15 días para siniestros en provincias.
 - La aseguradora deberá entregar de manera electrónica Cartilla de Procedimientos en caso de siniestros que afecten las coberturas señaladas en los Términos de Referencia e indicando relación de clínicas afiliadas.
 - No se considerarán cúmulo de vidas por evento.
 - Si la muerte de un asegurado ocurre como consecuencia de un accidente, que ya fue indemnizado por Invalidez Permanente, no se deducirá de la suma asegurada por Muerte la indemnización por Invalidez Permanente.
 - Todo nuevo ingreso gozará de cobertura automática desde el primer día de su vinculación a la entidad.
 - Permanencia hasta los 80 años.

Plazo para pago de siniestros (indemnizaciones o reembolsos)

10 días hábiles desde la recepción por parte de la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente.

Beneficiarios

Beneficiarios indicados en la declaración, en su defecto previa presentación de la declaratoria de herederos legales. En caso de no existir beneficiario será la Entidad.

Comisión de Agenciamiento: 10%



Firmado digitalmente por:
ALFARO ESPARZA Eduardo
Jaime FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/05/2021 19:35:25-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2021 18:00:43-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL (Para el ÍTEM N° 1 y 2)
	HABILITACION
	Requisitos: Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
	Acreditación: Copia del Certificado de Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP14, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
B.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 dólares americanos) para el ÍTEM N° 1 y US\$ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 dólares americanos) para el ÍTEM N° 2, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el ÍTEM N° 1 y 2, se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros de Vida y/o pólizas de seguros de Riesgos Generales, emitidas a favor tanto de empresas públicas y/o privadas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo referido al numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo referido a la Experiencia del Postor.**

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

(SE ADECUARÁ DE ACUERDO AL ÍTEM ADJUDICADO)

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, conforme a lo establecido en el numeral 12 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de dieciocho (18) meses o quinientos cuarenta y siete (547) días calendario, el mismo que se computa desde las 12:00 m del día del vencimiento de la actual cobertura del Programa de Seguros, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico el día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dieciocho (18) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de dieciocho (18) meses o quinientos cuarenta y siete (547) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,del

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

El que se suscribe, [...], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021-MINEDU/UE024**, para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo de las oficinas administrativas:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²² lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante: Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²² Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE SOCIOS DE NEGOCIO DE ANTISOBORNO DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo, identificado con
DNI N°, con RUC N°, con dirección en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Antisoborno (<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/221899-628-2018-minedu>) y su Alcance y el procedimiento aplicable a los Proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Como Socio de Negocio, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
- Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
- A conocer y cumplir el Código de Ética del MINEDU (<https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>)
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los canales de denuncia con que cuenta el Ministerio de Educación, los cuales son:
 - Mesa de partes de la sede central del Ministerio de Educación, ubicada en la calle Del Comercio N° 193, San Borja, con horario de atención de 8:30 am – 5:00 pm, de Lunes a Viernes
 - Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe
 - Formulario web de denuncias: <http://denunciaanticorrupcion.minedu.gob.pe/>

....., de de

Firma de Proveedor:

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC N°
..... y con domicilio
en.....; en
calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- ❖ Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- ❖ Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- ❖ Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 20.....

Firma:

Nombres y Apellidos:

(*) En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.